



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2022

VISTO:

Los pedidos de cobertura de cargos elevados desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante la cual solicitan el Instrumento Legal que Autorice la **7ª ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE DOCENTES**, para instituciones educativas de los niveles inicial, primario y educación especial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar continuidad al trámite de autorización correspondiente para realizar la 7ª Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de los cargos Interinos y/o Suplentes vacantes para las instituciones Educativas de niveles inicial, primario y educación especial de gestión estatal pública en las distintas Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

Que para su realización todas las Escuelas Cabeceras Departamentales deberán prever las tareas de logística, recursos y el espacio físico a fin de que las mismas se lleven a cabo bajo normas y protocolos sanitarios.

Que por Disposición S.G.E. (M.E.) N° 05 de fecha 30 de Marzo/2022, se ratifica la Disposición D.P.E.P. N° 023 de fecha 15 de Marzo de 2022 emitida por la Dirección Provincial de Educación Primaria, mediante la cual se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias en el presente Ciclo Lectivo 2022.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la **7ª ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE DOCENTES** para instituciones educativas de los niveles inicial, primario y educación especial de gestión estatal pública, la que se llevará a cabo en todas las **Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día lunes 08 de agosto de 2022 a partir de las 8,00 horas, en tanto que para las Escuelas Cabeceras N° 10, N° 14 iniciará 15,00 horas y Cabecera N° 8 y N° 11 dará inicio a partir de las 16,00 horas.**

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el siguiente orden de organización:

- **APERTURA DEL ACTA**
- **NIVEL INICIAL**
- **EDUCACIÓN ESPECIAL**
- **MAESTROS DE GRADO PRIMARIA**
- **MAESTROS ESPECIALES NIVEL INICIAL**
- **MAESTROS ESPECIALES EDUCACION ESPECIAL**
- **MAESTROS ESPECIALES NIVEL PRIMARIO**

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Auditoría de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Prov. de Educación Especial y Junta de Clasificación de Educ. Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

60.

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
E.C.



Analia Valcalda
Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN